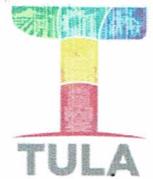




**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: OBRA NUEVA



18 DE MAYO DEL 2018

LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0178/2018.

COORDENADAS: X: 465127
Y: 2214907

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: JOSEPH URIBE HERNANDEZ. -

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: SAN MARCOS, TULA DE ALLENDE, HGO. -

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: CASA HABITACION (DOS NIVELES)

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: SAN MARCOS, TULA DE ALLENDE HGO. -

LOS CIMIENTOS SERÁNDE: MAMPASTERIA. -

LOS MUROS DE: BLOCK-

LOS TECHOS DE: CONCRETO. -

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL: U-42730.-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 220.69 M².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00 M².

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 150.90 M².

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M².

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M².

CONSTRUCCIÓN DE BARDA: 0.00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: ALFONSO AVENDAÑO LOPEZ.-

DOMICILIO: CALLE TULANCINGO NO. 215, LA LOMA DE SAN MIGUEL VINDHO, TULA DE ALLENDE.-

CEDULA PROFESIONAL: 4166192.-

PROPIETARIO: _____ PERITO: _____

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$1,795.77

RECIBO DE PAGO No.: 4725.

NOTIFICACION No.: S/N.-



*Recibi original
Ing. Alfonso Avendaño Lopez
28 Mayo 2018*

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: **CASA HABITACION (DOS NIVELES).**

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Título Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VÍA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

ATENTAMENTE

REALIZO



AUTORIZO

ING. HUGO JAIME CORTES OLVIA
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Plaza de Desarrollo Urbano y Catastro,
Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800

Telefonos: 01(773) 73 2500-02
73 2-11-83 73 2-14-98